



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **22 OCT 2018**

2018/05/001/60/125

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", para la contratación de estudiantes bajo la modalidad de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora.

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de Contaduría General de la Nación.

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo".

ASUNTO 2047

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013, el Decreto N° 115/015 de 27 de abril de 2015, el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AS/RH/A-DG

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las personas que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	C.I.	Régimen Horario
Eliana Barreto Moreira	5.298.323-8	30 hs.
Jeniffer Tamara Hernández Martínez	5.213.995-2	30 hs.
Sofía Hernández Viana	5.150.070-0	30 hs.
María Belén Fernández Leyes	5.224.645-0	20 hs.
Alicia Malen Cabrera Falero	4.794.772-8	30 hs.

2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo en régimen de 30 (treinta) horas y 20 (veinte) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual, equivalente a 4 (cuatro) BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y 2,67 (dos con sesenta y siete) BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones), respectivamente.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jarca de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", la suscripción de los respectivos contratos, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º) Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase al Departamento Gestión de Personal a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020